



ORDEN de 29 de junio de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se modifica el apartado de subsanación de la Orden de 8 de junio de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento, dirigidas a Pymes para el año 2010 (Factura electrónica).

Con fecha 29 de junio de 2010 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 8 de junio de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento, dirigidas a Pymes para el año 2010 (Factura electrónica).

El apartado noveno de la citada Orden, sobre la subsanación de las solicitudes, establece que en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» una relación de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos indicados en la convocatoria, con indicación de los aspectos a subsanar, para que en el plazo máximo de diez días el interesado subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa resolución dictada de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992.

La eficacia de la notificación de defectos a subsanar a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» podría verse comprometida por coincidir con una época típicamente vacacional, además de que el plazo establecido para la subsanación puede resultar para algunas empresas de difícil cumplimiento por la misma razón.

Por lo anterior, con el fin de garantizar la mayor eficacia posible de la convocatoria de las referidas subvenciones, es procedente determinar la fecha concreta en que se van a publicar en el «Boletín Oficial de Aragón» los defectos de las solicitudes a subsanar.

De acuerdo con lo anterior, en virtud del Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, y de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, resuelvo:

Apartado único.—Modificación del apartado de subsanación.

Se modifica el punto 1 del apartado 9 Subsanción de la Orden de 8 de junio de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento, dirigidas a Pymes para el año 2010 (Factura electrónica), quedando redactado de la forma siguiente:

«1. El día 24 de agosto de 2010 se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» una relación de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos indicados en el artículo anterior, con indicación de los aspectos a subsanar, para que en el plazo máximo de diez días el interesado subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa resolución dictada de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992.»

Zaragoza, 29 de junio de 2010.

**La Consejera de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
PILAR VENTURA CONTRERAS**